



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 RADICADO : 11001-3335-012-2018-00022-00
 DEMANDANTE: SANDRA JANETT CONTRERAS CARDENAS
 DEMANDADO: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -
 UNAD

**ACTA N°446 - 2019
AUDIENCIA INICIAL
ART. 180 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los 12 días del mes de noviembre de 2019 siendo las 10:15 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá declara abierta audiencia pública dentro del proceso de la referencia en la sala de audiencias 09 de la Sede Judicial del CAN, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: Rafael Eduardo Rubio Cardozo identificado con cédula de ciudadanía N° 79.691.861 de Bogotá y T.P. 111.079 del C.S de la J.

Apoderado parte demandada: Fabio Castro Pedrozo identificado con cédula de ciudadanía N° 19.377.381 de Bogotá y T.P. 69.397 del C.S. de la J.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán la siguiente Etapa:

I. Recepción de Testimonios.

ETAPA I: PRUEBAS.

El demandante solicito se escucharan los testimonios de las siguientes personas:

1. RAFAEL ANTONIO RAMÍREZ
2. LUIGI HUMBERTO LÓPEZ GUZMÁN
3. CRISTIAN LEONARDO MANCILLA
4. ALEXANDRA ROA TORRES
5. ENYAR HAMILTON CÁRDENAS CHAVARRIA
6. CELIA DEL CARMEN LÓPEZ
7. GLORIA PAEZ
8. SANDRA MILENA IZQUIERDO MARÍN
9. MÓNICA ALEJANDRA SÁNCHEZ
10. KATERINE VIVIANA GAITÁN NARANJO
11. JENNY ADRIANA CORREA CHAPARRO

En audiencia celebrada el pasado 24 de septiembre, se accedió a la práctica de testimonios limitando la intervención a sólo cinco de ellos, para lo cuál el demandante podrá elegir a quienes considere necesarios.

En este orden de ideas, se procede a escuchar los testimonios de las siguientes personas:

1. RAFAEL ANTONIO RAMÍREZ
- 2 JENNY ADRIANA CORREA CHAPARRO
- 3 MÓNICA ALEJANDRA SÁNCHEZ

SE PONE DE PRESENTE A LOS TESTIGOS EL ARTÍCULO 33 CONSTITUCIÓN POLÍTICA¹ Y EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL².

i) Testimonio de RAFAEL ANTONIO RAMÍREZ

Asiste el testigo **RAFAEL ANTONIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No **19.468.244** de Bogotá, 58 años de edad, profesión: **ingeniero de sistemas**, los demás generales y su intervención quedan consignados en la grabación digital de la audiencia.

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad demandada para que proceda a interrogar al testigo

ii) Testimonio de JENNY ADRIANA CORREA CHAPARRO

Asiste la testigo **JENNY ADRIANA CORREA CHAPARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.857.080 de Bogotá, 38 años de edad, profesión **administradora de empresas**, los demás generales y su intervención quedan consignados en la grabación digital de la audiencia.

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad demandada para que proceda a interrogar a la testigo

iii) Testimonio de MÓNICA ALEJANDRA SÁNCHEZ

Asiste la testigo **MÓNICA ALEJANDRA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 39.583.686 de Girardot, 35 años de edad, profesional especializada, los demás generales y su intervención quedan consignados en la grabación digital de la audiencia.

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad demandada para que proceda a interrogar a la testigo

INTERROGATORIO DE PARTE

En audiencia inicial se decreto el interrogatorio de parte solicitado por el apoderado de la entidad demandada.

Asiste la señora SANDRA JANETT CONTRERAS CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No 52.076.494 de Bogotá, 47 años, profesional especializada , los demás generales y su intervención quedan consignados en la grabación digital de la audiencia.

¹ **ARTICULO 33.** Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

² **ARTICULO 442. FALSO TESTIMONIO:** El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad demandada para que proceda a interrogar a la señora SANDRA JANETT CONTRERAS CARDENAS, quien funge en el presente asunto como demandante.

SE FIJA COMO FECHA PARA CONTINUAR CON LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO EL 25 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:30 DE LA MAÑANA.

Decisión notificada en estrados.



**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
LA JUEZ**



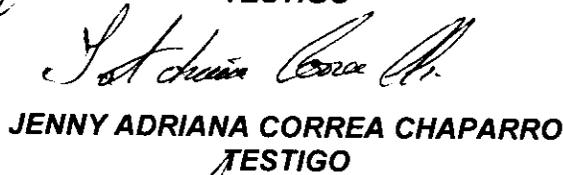
**RAFAEL EDUARDO RUBIO
APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE**



**FABIO CASTRO PEDROZO
APODERADO PARTE DEMANDADA**



**RAFAEL ANTONIO RAMÍREZ
TESTIGO**



**JENNY ADRIANA CORREA CHAPARRO
TESTIGO**



**MÓNICA ALEJANDRA SÁNCHEZ
TESTIGO**



**SANDRA JANETT CONTRERAS CÁRDENAS
DEMANDANTE**



**JOSÉ HUGO TORRES BELTRÁN
SECRETARIO AD HOC**

